

**RESPUESTAS A CONSULTAS RECIBIDAS
HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2017 (5:00 p.m.)
INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS
PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

País: PERÚ

Beneficiario: Municipalidad Provincial de Piura

Proyecto: PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE PIURA

Número de referencia: LAIF 202061471

Sector: Transporte Urbano

CONSULTA		RESPUESTA
1	En los criterios de evaluación 1.1., 1.2. y 1.3. se piden referencias de los últimos 10 años mientras que en el numeral 9., en el que se explica la estructura y contenido de la EOI en el numeral 4. <i>Estudios de referencia.a</i> y también en el <i>b y c</i> (por error el b se repite) , se solicitan referencias sólo durante los últimos 7 años. La consulta es: ¿ las referencias válidas son de los 10 últimos años o de los últimos 7?	Las referencias aplicables a los criterios de evaluación 1.1, 1.2 y 1.3 deberán corresponder a los últimos 10 años. Ver documento de Aclaración a la Invitación donde se corrigen las discrepancias al respecto.
2	En el numeral 9, el numeral 5.a. se solicita que se detalle si el personal para cada área de especialidad clave pertenece a la firma o si su participación será adquirida exteriormente. Consulta: Confirmar que la relación contractual no tendrá validez en la puntuación, máxime cuando no es obligatorio que luego sea mantenido en la subsecuente oferta técnica. Si tuviera validez, detallar en qué términos va a ser evaluado.	Se confirma que la relación contractual tiene un propósito puramente informativo y no será considerada para la evaluación del criterio 2.1.
3	Con relación a los criterios de evaluación 2.2 y 2.3, no queda claro si el personal de monitoreo es personal que trabajará en campo y apoyará a la casa matriz (en el país de origen de la firma) o al revés. Se solicita aclarar si este personal es el que estará desplazado en el Perú y diferencia entre personal de planta de la firma y personal de planta de la casa matriz.	Con relación al personal a ser evaluado con base en el criterio 2.2 no se especifica ni hace falta especificar dónde deberá desempeñarse aunque, normalmente, las labores identificadas en la invitación no requieren que dicho personal de planta labore en el campo. En el caso del personal a ser evaluado con base en el criterio 2.3, el único requisito es que el personal que se dedicará a las actividades de monitoreo y apoyo sea personal de planta de la firma en su casa matriz; tampoco se especifica dónde deberá desempeñarse aunque siendo personal de planta en la casa matriz, lo normal sería que sus labores se realicen desde la casa matriz.
4	En el numeral 9, con relación al punto 3. b se solicita copia del documento de inscripción, teniendo fecha del documento posterior a la fecha de publicación de la presente invitación.	El requisito de presentación del registro de inscripción con fecha posterior a la fecha de publicación

	<p>Consulta: La emisión de un certificado del registro mercantil es un proceso que requiere tiempo y limitaría las posibilidades de presentar la Expresión de interés en tiempo. Se solicita que pueda ser sustituido por una declaración jurada o simplemente por la constitución de la sociedad, destacando que este documento nunca puede ser posterior a la fecha de publicación por cuanto la sociedad existe desde antes.</p>	<p>de la invitación, el cual deberá ser emitido por la autoridad correspondiente, es para asegurar la actualización de la vigencia de dicho registro. Se mantiene el requisito.</p>
5	<p>Numeral 8 de la invitación se señala: Para seleccionar a las firmas más altamente calificadas. Pregunta: Normalmente se califica con el puntaje máximo a los postores que exceden los requisitos mínimos, sean estos razonables o extremadamente mayores. Sírvase confirmar que es suficiente con cumplir lo señalado en las bases para lograr el puntaje máximo.</p>	<p>Se confirma que para la determinación de las firmas más altamente calificadas NO es suficiente cumplir con los requisitos mínimos para lograr el puntaje máximo. El puntaje máximo dependerá de en cuántas unidades de medición (años de experiencia, cantidad de estudios, cantidad de países, etc.) la firma exceda los requisitos mínimos (a más unidades por encima de los requisitos mínimos, mayor puntaje).</p>
6	<p>Numeral 8; Criterio 1. Se señala los tiempos de antigüedad de la experiencia de la firma (1.1 = 10 años; 1.2 = 8 años; 1.3 = 10 años). Sin embargo en el numeral 9 ítem 4; se señala los tiempos diferentes (7 años) para los estudios. Pregunta: ¿Cuál es los 2 tiempos es el que vale? ¿El del numeral 8.1 ó el del numeral 9.4?</p>	<p>Ver respuesta a la consulta 1.</p>
7	<p>Debido a los fenómenos del “Niño Costero” en la ciudad de Piura: Pregunta: ¿El presente estudio podría ser modificado en alguno de sus alcances, al igual que en la programación de la presentación de Propuesta?</p>	<p>El presente estudio podría modificar su programación, dadas las consecuencias en Piura de los recientes acontecimientos climatológicos en Perú. De ser así, las partes interesadas serían informadas en la debida forma y con la debida antelación. Asimismo, se espera que durante la realización del estudio, el consultor seleccionado tenga en cuenta todos los demás estudios y circunstancias contextuales que de una u otra forma tengan relación con el Plan Maestro de Movilidad a desarrollarse, tales como potenciales estudios de planificación urbana futura, inversiones para mejorar la resiliencia de la ciudad al cambio climático o cualesquiera otros relacionados.</p>
8	<p>Se propone incluir en el apartado 6. Capacidad financiera, del numeral 9 los siguientes documentos para atender a los requerimientos relativos a los criterios de evaluación 3.1 y 3.2, en lugar de los solicitados en la invitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de los estados financieros de los últimos tres años. 	<p>Se confirma que se mantendrá el requisito de presentación de los estados financieros completos. También se confirma que el cálculo del índice de liquidez y del volumen anual de negocios lo</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de la liquidez actual. • Declaración del promedio del volumen anual de negocios de los últimos tres años. 	efectuará personal de CAF de conformidad con lo indicado en los criterios de evaluación 3.1 y 3.2, respectivamente, con base en la información solicitada.
9	<ul style="list-style-type: none"> • En la tabla de “Criterios” (pág. 2) se solicitan servicios de consultoría para acreditar la experiencia de la firma, con diferente cantidad de años para los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 (10, 8 y 10, respectivamente). • En la tabla que define la estructura de la Expresión de Interés, en el apartado 4. Estudios de referencia (pág. 5) se solicitan servicios de consultoría realizados durante los últimos 7 años en todos los apartados mencionados anteriormente, observándose por tanto, discrepancia en la antigüedad de los estudios que se deben incluir en la Expresión de Interés (Anexo B) y los definidos en los criterios de evaluación. <p>Se propone incluir en el Anexo B de la Expresión de Interés los servicios de consultoría que cumplan con los criterios de valoración definidos, resolviendo por tanto la discrepancia creada en la tabla de indicaciones de estructura y contenido de la Expresión de Interés.</p>	Ver respuesta a la consulta 1.
10	Con relación al numeral 1.3 de los criterios de evaluación: (a) ¿El servicio de consultoría en el sector transporte urbano en el Perú puede estar contenido en la acreditación de los otros dos (02) estudios en América Latina; es decir, bastaría con acreditar dos (02) estudios para cumplir con el máximo puntaje?; (b) ¿Qué tipo de estudio se aceptarán (estudios en general de transporte urbano, estudios de planeamiento, demanda, operación o infraestructura)?; (c) ¿Será válido presentar experiencia en transporte urbano de autos privados)?	<p>(a) El servicio de transporte en el sector transporte urbano en el Perú sí puede estar contenido en la acreditación de los otros dos estudios en América Latina. Se aclara que el máximo puntaje dependerá de por cuántos estudios se exceda el requisito mínimo (a más estudios por encima del requisito mínimo, mayor puntaje).</p> <p>(b) De acuerdo con el criterio de evaluación 1.3, los estudios deberán haber sido en el sector de transporte urbano (en general).</p> <p>(c) Sí se podrá presentar experiencia en transporte urbano de autos privados.</p>
11	Con relación al numeral 2.3 de los criterios de evaluación: (a) ¿El personal de planta acreditado para el monitoreo puede pertenecer a la oficina sucursal del país donde se requiere el servicio, o solo a la oficina matriz?; (b) ¿Existe alguna referencia de profesión y años de experiencia requerido para estos profesionales?	<p>(a) Sí puede. Ver la Aclaración a la Invitación donde se especifica que en lugar de la oficina de la casa matriz podrá ser también la de una filial de la casa matriz en Perú.</p> <p>(b) El requisito establecido en el aparte c. del numeral 9.5 con respecto al personal al que aplica el criterio 2.3 es que esté calificado para la labor asignada, lo cual será verificado con base en la información suministrada para</p>



		cada individuo en el Anexo D. No existen requisitos mínimos en términos de profesión ni de años de experiencia.
12	Con relación al apartado 5 del numeral 9, por favor aclarar que nuestro entendimiento es correcto que para el caso de los profesionales de los literales a. (especialidad clave) y b. (especialidad no clave) debe presentarse bajo el Anexo C y no es necesario documentar con título y constancias de trabajo la experiencia, y para los profesionales del literal c. a presentarse bajo el Anexo D es necesario acreditar que es personal de planta de la casa matriz mas no es necesario acreditar su experiencia (títulos y/o constancias).	Se confirma que su entendimiento es correcto.
13	Con relación al apartado 6 del numeral 9, la consulta es si se puede presentar los balances 2013, 2014, 2015, en caso de no tener a la fecha el balance del año 2016, debido a que la presentación de dicho período ante la entidad recaudadora de impuestos se realiza entre Marzo y Abril.	Sí se puede. Ver documento de Aclaración a la Invitación donde se especifica que los estados financieros deberán corresponder a los últimos tres años fiscales.
14	Para la presentación del perfil de la empresa consultora, entendemos que dentro de las 10 páginas máximas está incluida la consitución legal vigente de la empresa. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Su apreciación NO es correcta. La copia simple de la constitución social vigente de la empresa es parte de la documentación legal (apartado 3.a del numeral 9) que deberá ser presentada separadamente de la correspondiente al perfil corporativo de la firma.
15	Entendemos que los balances y estados de resultados de los últimos tres años solicitados de acuerdo al numeral 9.6 corresponden a los 3 últimos años de acuerdo al corte fiscal. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Ver respuesta a la consulta 13.
16	Para el caso de los proyectos de referencia, entendemos que son válidos como consultorías bajo condiciones similares de trabajo los proyectos de transporte masivo de pasajeros a nivel urbano. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Favor notar que ninguno de los criterios de evaluación que aplican a los estudios de referencia considera consultorías “bajo condiciones similares de trabajo”. Ver documento de Aclaración a la Invitación donde, con relación al apartado 1.1 del numeral 8, se especifica que los planes de movilidad acreditados para la experiencia deberán tener alcances similares a los descritos en el numeral 4. Bajo esta nueva consideración, proyectos de transporte masivo de pasajeros a nivel urbano podrían ser válidos para la acreditación de experiencia si los mismos involucraron planes de movilidad con alcances similares a los descritos en el numeral 4.

17	Con relación a la experiencia del personal, ¿serán válidas experiencias adquiridas con entidades públicas?	Serán válidas las experiencias con entidades públicas siempre que estén alineadas con los requisitos de experiencia.
18	Entendemos que la evaluación de los 3 tipos de experiencia de los criterios de evaluación 1.1., 1.2 y 1.3 se realizará de acuerdo a la experiencia aportada en el Anexo B. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Su apreciación es correcta.
19	Entendemos que un proyecto puede cumplir más de un criterio de experiencia solicitado. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Su apreciación es correcta.
20	¿Con qué documentos se soporta la experiencia del proponente?	No se requiere presentar documentación sustentadora de la experiencia de la firma expresada por medio del Anexo B. Según se indica en el apartado 4.a (iii) del numeral 9, si el solicitante desea, podrá adjuntar referencias escritas de los clientes contratantes.
21	Entendemos que la experiencia del personal se tomará a partir del año de obtención del grado como profesional. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Su apreciación NO es correcta. Ver documento de Aclaración a la Invitación donde, con respecto al apartado 2.1, se especifica que los años mínimos de experiencia requeridos deberán ser en el área temática de especialidad para la cual cada profesional es considerado.
22	Entendemos que la evaluación con base en los criterios de evaluación 2.2 y 2.3 será a partir del listado del personal suministrado en el Anexo C. También entendemos que el Anexo C debe contener a todo el personal propuesto de acuerdo a los criterios de evaluación 2.1, 2.2 y 2.3. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Su apreciación NO es correcta. El listado del personal suministrado en el Anexo C servirá únicamente para la evaluación del personal al que aplican los criterios 2.1 y 2.2. La evaluación del personal al que aplica el criterio 2.3 se evaluará con base en el Anexo D.
23	Entendemos que el volumen anual de negocios se tomará a partir de los ingresos operacionales. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Su apreciación es correcta.
24	¿Podrían, por favor, aclararnos si los profesionales propuestos pueden ser presentados en mas de una propuesta?	Sí, siempre que no se trate del personal al que se le exige tener contrato fijo con la firma.
25	Para el cumplimiento de los aspectos de experiencia, ¿es válido que el proponente presente la experiencia de las filiales, matrices y/o sucursales activas pertenecientes al mismo grupo?	Sí es válido.
26	Entendemos que en el caso de consorcio no es necesario en esta etapa especificar el % de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Su apreciación es correcta cuando se trate de asociaciones en participación, consorcios o asociaciones temporales que aún no han celebrado un convenio formal de asociación. Ver documento de Aclaración a la

		Invitación donde en el apartado 3.a. del numeral 9 se ha indicado como opcional la presentación de la información relativa a los porcentajes de participación anticipados.
27	Con relación a la experiencia de la firma, (criterios 1.1, 1.2 y 1.3) solicitamos que nos confirmen si los proyectos de referencia deben haber concluido en el período indicado en los últimos 10, 8 y 10 años, respectivamente, o en los últimos 7 años como se indica para los literales a), b) y c) del apartado 4 del numeral 9, y si es posible incluir proyectos en ejecución que se hayan iniciado en ese período temporal.	Con respecto a la ambigüedad respecto a los últimos años a considerar para la evaluación de la experiencia de la firma, favor Ver respuesta a la consulta 1. De conformidad con la nota que aparece después del criterio 1.3 en el numeral 9, los estudios de referencia deberán haber sido ejecutados en su totalidad para ser acreditados como experiencia. Por lo tanto, estudios en ejecución que se hayan iniciado dentro de los períodos indicados NO serán considerados para la evaluación.
28	Favor de confirmar si la experiencia acreditada para el criterio 1.1 o 1.3 puede ser utilizada para el criterio 1.2.	Se confirma que la experiencia acreditada en el Anexo B podrá ser utilizada para la evaluación con base en los criterios 1.1. y 1.3.
29	Solicitamos que, en caso de empresa de un mismo grupo empresarial, la matriz pueda incluir referencias de filiales a través de una carta de cesión de referencias.	Ver respuesta a la consulta 25.
30	Con relación al criterio de evaluación 1.2, favor confirmar si consultoría se refiere a cualquier tipo de trabajo en el ámbito de consultoría como estudios de perfil, prefactibilidad y/o factibilidad y/o expedientes técnico y/o estudios definitivos y/o diseños de obras y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento de proyectos.	Se confirma que para la evaluación con base en el criterio 1.2 solo es necesario que los servicios de consultoría (de cualquier índole) hayan sido provistos en al menos 4 países en desarrollo, o con economías en transición o emergentes. El propósito de este criterio es poder evaluar la experiencia del solicitante en las varias condiciones de trabajo imperantes en dichos países.
31	¿La experiencia solicitada en al menos cuatro (04) países en desarrollo o con economías en transición o emergentes pueden ser ubicadas en Centroamérica u otros continentes?	De conformidad con la nota que aparece en el apartado 1.2 del numeral 8, para ser considerados para la evaluación, los países donde se hayan provisto los servicios no deberán poseer un desarrollo humano “muy alto” según su Índice de Desarrollo Humano del PNUD. Se sugiere consultar el sitio web del PNUD en caso de duda con respecto a algún país en particular.
32	Con relación al criterio de evaluación 1.2, se solicita confirmar como experiencia válida el servicio de elaboración de	Ver respuesta a la consulta 30.



	proyectos en instalaciones de transporte por cable, ferroviario, túneles, aeropuertos e infraestructura vial.	
33	Con relación al criterio de evaluación 1.3, favor confirmar si los estudios definitivos y/o expedientes técnicos de carretera urbana se considerarán válidos para acreditar al menos un (01) estudio en el sector transporte urbano en Perú.	Se considera un estudio válido
34	En el caso de profesionales extranjeros solicitamos que sea válida su colegiatura del país de origen.	En esta etapa del proceso de selección de la consultora no se va a establecer ningún requisito relativo a la inscripción de los profesionales de ningún país en algún tipo de registro profesional.
35	Con relación al criterio de evaluación 2.1, favor confirmar si para los siguientes profesionales aplicaría la siguiente experiencia: - Movilidad urbana: Ingeniero o Especialista o Coordinador o Responsable en Tráfico, Tráfico o Carga, Estudio de Tráfico o Estudio de Tráfico y Carga - Financiamiento de Proyectos: Ingeniero o Especialista o Coordinador o Responsable en evaluación económica - Organización y Gestión: Ingeniero o Analista o Especialista o Coordinador o Responsable en Organización y Administración - Investigación de Mercado: Ingeniero o Analista o Especialista o Coordinador o Responsable en Mercadeo, de Mercados y del Consumo.	De acuerdo con el documento publicado, estos serían profesionales con formación en áreas afines a las requeridas, por lo que se considera formación válida.
36	En caso de presentarse en consorcio, ¿el índice de liquidez y volumen anual de negocios se calculará como promedio de los porcentajes de participación de cada uno de los postores o se utilizará el promedio ponderado de los postores?	El índice de liquidez se calculará con la información de los estados financieros del último año fiscal auditado. En caso de forma asociativa el índice de liquidez se calculará de la siguiente forma: en caso que se presente el porcentaje de participación de las empresas se utilizará el promedio ponderado y en caso de que no se presente los porcentajes de participación, se calculará como [la suma de los activos corrientes de ambas empresas] dividida entre [la suma de los pasivos corrientes de ambas empresas]. El volumen anual de negocios se calculará como la suma simple de del volumen anual de negocios (calculado como el valor promedio de los tres últimos años) de cada una de las empresas consorciadas
37	Con relación a los estados financieros de los últimos tres años solicitados, en caso de no tener el balance del 2016, ¿procederá presentar los estados financieros del 2013, 2014 y 2015?	Ver respuesta a la consulta 13.
38	En cuanto a los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 se solicita personal calificado. Favor precisar ¿qué calidades debe tener este personal, qué perfil profesional deben cumplir?	Las calificaciones mínimas requeridas para el personal al que aplicarán los criterios de evaluación 2.1, 2.2 y 2.3 son las



		que se establecen en la invitación para cada tipo de personal. Los perfiles profesionales deberán ser aquellos que permitan que dicho personal pueda llevar a cabo las principales tareas y actividades del estudio asignadas a cada tipo de personal según las áreas temáticas y las tareas específicas como se indican para cada uno de estos criterios en la invitación.
39	Solicitamos que se defina de forma precisa y detallada la forma en la que asignará puntaje proporcionalmente creciente a las firmas consultoras cuyas calificaciones excedan los requisitos mínimos establecidos en los criterios, de acuerdo con el numeral 8 de la Carta de Invitación, para llegar a los puntajes máximos establecidos en la tabla que muestra los criterios de evaluación	Durante la evaluación solo se harán acreedores a puntaje aquellas Expresiones de Interés que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la invitación. A partir de los valores correspondientes a los requisitos mínimos (sean estos cantidad de años, cantidad de estudios, cantidad de países, cantidad de individuos, etc.) en una matriz en una hoja de cálculo se asignarán puntajes crecientes, por rangos o niveles de valores por encima de los requisitos mínimos a los criterios de evaluación sujetos a evaluación con puntaje. Dichos rangos o niveles de valores, así como los puntos que corresponderán a cada uno, los cuales deberán guardar estricta relación con los criterios de evaluación anunciados en la invitación, serán establecidos por los evaluadores de CAF. Se hace notar que la conformación de dicha matriz de evaluación no es pública. Los resultados de la evaluación, incluyendo la correcta utilización de la matriz señalada, deberán ser aprobados por KfW antes de la conformación de la Lista Corta. Ver documento de Aclaración a la Invitación donde se especifican, para los criterios 1.1., 1.2 y 1.3, los parámetros para que las referencias de experiencia se hagan acreedoras al máximo puntaje establecido para cada criterio.
40	Por favor aclarar las discrepancias que se presentan en los “últimos años” que aplican a los estudios que acreditan la experiencia requerida con respecto a los criterios de evaluación 1.1, 1.2 y 1.3; en los criterios de evaluación se	Ver respuesta a la consulta 1.

	establece que los estudios deberán haber sido provistos durante los últimos 10, 8 y 10 años, respectivamente, mientras que en los apartados 4.a, 4.b y 4.c se establece que los estudios deberán haber sido provistos durante los últimos 7 años.	
41	Favor confirmar si la expresión de interés y su documentación de soporte se puede enviar por correo electrónico, o tiene que ser por medio físico en la dirección indicada en la invitación.	En el numeral 18 de la invitación se establece que las expresiones de interés deberán ser presentadas en la dirección de CAF indicada al final de la invitación, personalmente o por correo. Ver documento de Aclaración a la Invitación donde se ha especificado que las expresiones de interés deberán ser en forma física y que no se aceptará la entrega de expresiones de interés que no sean entregadas en persona o por correo.
42	Se desea conocer con cuáles estudios previos y/o información secundaria cuenta la ciudad de Piura relacionados con el objeto del proyecto, tales como: planes de ordenamiento territorial, planes de espacio público, planes maestros de movilidad previos, planes de ordenamiento vial, base de datos de siniestralidad, inventario vial y de señalización, aforos vehiculares, mediciones ambientales, entre otros. Esta información es de gran importancia para los interesados en el proceso, ya que determina los recursos secundarios con los que contaría para elaborar el proyecto.	Esta información será proporcionada por CAF en los Términos de Referencia que formarán parte de la Solicitud de Propuestas que le será enviada posteriormente a las firmas que conformen la Lista Corta. Sin embargo, en esta etapa, los licitantes pueden compilar, por su cuenta y costo, cualquier documentación adicional si lo estiman necesario. Las Expresiones de Interés deberán ser elaboradas con base en la información suministrada en la invitación.
43	En el numeral 4 se enuncia que uno de los alcances del estudio es la construcción del modelo de transporte de la ciudad. Al respecto se desea conocer si ya existe algún modelo desarrollado previamente en la ciudad, si existe algún software en particular en el que se desee desarrollar la construcción o actualización del modelo o si quedaría a discreción del Consultor adjudicado, y si ese modelo de transporte se limita a los usuarios de transporte particular, transporte público urbano y transporte de carga?	Ver respuesta a la consulta 42.
44	Se solicita aclarar algunas inconsistencias encontradas entre el numeral 8 donde se establecen la experiencia que debe demostrar la firma interesada en hacer parte de la Lista Corta y el numeral 9 donde se describe la estructura de la manifestación de interés. Esas inconsistencias son: a) En el numeral 8 dice: "Haber provisto servicios de consultoría en al menos tres (03) planes de movilidad con alcances similares, en los últimos diez (10) años", sin embargo, al respecto en el numeral 9 dice: "Para cada estudio previo con alcances similares en que la firma haya prestado servicios de consultoría durante los últimos 7 años"; se solicita a la entidad	Ver respuesta a la consulta 1.



	<p>aclarar si son diez (10) o siete (7) años de antigüedad los exigidos. b) En el numeral 8 dice: "Haber provisto servicios de consultoría en al menos cuatro (04) países en desarrollo, o con economías en transición o emergentes, en los últimos ocho (08) años", sin embargo, al respecto en el numeral 9 dice: "Para cada servicio de consultoría en países en desarrollo o con economías en transición o emergentes durante los últimos 7 años"; se solicita a la entidad aclarar si son ocho (8) o siete (7) años de antigüedad los exigidos. c) En el numeral 8 dice: "Haber provisto servicios de consultoría en al menos un (01) estudio en el sector transporte urbano en Perú y dos (02) estudios en el sector de transporte urbano en América Latina, en los últimos diez (10) años", sin embargo, al respecto en el numeral 9 dice: "Para cada estudio en el sector de transporte urbano en la región y durante los últimos 7 años"; se solicita a la entidad aclarar si son diez (10) o siete (7) años de antigüedad los exigidos.</p>	
45	<p>Se solicita respetuosamente aclarar cuáles son las funciones previstas para los cuatro (4) ingenieros civiles con más de diez (10) años de experiencia solicitados dentro de la capacidad técnica para el desarrollo del estudio (numeral 8), lo anterior considerando que se contemplan adicionalmente dos (2) expertos en movilidad urbana y otros dos (2) expertos en desarrollo urbano que permitirían desarrollar satisfactoriamente el alcance del estudio apoyados en los demás especialistas requeridos: gerente, topógrafos, economistas, financieros, ambientalistas, estadísticos, sociales, entre otros</p>	<p>No es necesario especificarlo en esta etapa del proceso. En la etapa posterior de Solicitud de Propuestas, en los Términos de Referencia se detallará el trabajo a realizar y los resultados o entregables esperados y sus plazos de entrega, así como las posiciones profesionales que se considerarán clave para el estudio y que deberá utilizar la Consultora. Con esta información los proponentes deberán elaborar sus propuestas en las cuales podrán proponer la organización y dotación, así como el cronograma de utilización, del personal profesional a utilizar.</p>
46	<p>Con relación con la capacidad técnica para el estudio, para el criterio 2.1 se hace mención de una serie de profesionales en áreas temáticas de especialidad (22 profesionales). ¿Nos pueden mencionar los perfiles de cada uno de estos especialistas, años de experiencia, profesión y estudios, algún requerimiento en específico?</p>	<p>Ver el documento de Aclaración a la Invitación donde se especifican los años mínimos de experiencia en cada área temática que deberán tener los profesionales. En cuanto a los perfiles, ver respuesta a la consulta 38.</p>
47	<p>Considerando la situación que se vive en este momento en la zona de estudio (Piura), ¿se tiene previsto la realización del presente estudio para este año? La pregunta obedece a que los comportamientos de movilidad serán atípicos por los temas de reconstrucción y ordenamiento en el tema urbano.</p>	<p>Conscientes de la situación actual en la zona de estudio, reconocemos que de realizarse el estudio inmediatamente, los movimientos serían, efectivamente, atípicos y por ello existe la posibilidad de retrasar el estudio unos meses hasta que la situación actual se normalice. En cualquier caso sí esperamos que el comienzo del estudio sea durante el 2017 y es por ello que CAF y KfW están manteniendo el</p>

		calendario de licitación. Adicionalmente, ver respuesta a la consulta 7
48	Para el criterio de evaluación 1.1 y 1.3 solicitamos ampliar la experiencia a quince (15) y doce (12) años, respectivamente.	Para los criterios 1.1 y 1.3 se mantiene el requisito de 10 años.
49	Aclarar si existen formatos adicionales al Anexo B para acreditar la experiencia de la firma, debido a que existen 3 tipos de puntuación. Aclarar también si una experiencia puede ser utilizada en dos modalidades de puntuación.	No existen formatos adicionales. La información provista en el Anexo B será utilizada para la evaluación de los criterios 1.1, 1.2 y 1.3, según como aplique. Se confirma que una misma experiencia podrá ser utilizada para la evaluación de más de uno de estos criterios, según como aplique.
50	Si se cuenta con experiencia adicional a los 15 estudios de referencia, ¿es posible presentarla fuera del Anexo B?	Los estudios de referencia que excedan el número máximo de 15 establecido en la invitación NO serán considerados.
51	Solicitamos aclarar la inconsistencia entre los años establecidos en el apartado 4 del numeral 9 (siete) y los establecidos en el ítem 1 de los criterios.	Ver respuesta a la consulta 1.
52	Solicitamos ampliar el perfil del Gerente del Estudio a Arquitecto	Ver documento de Aclaración a la Invitación donde se ha ampliado el perfil del Gerente del Estudio para también considerar un Arquitecto Urbanista o un Arquitecto con Especialización en Urbanismo.
53	¿Se requieren presentar los estados financieros en Euros? De ser así, ¿se debe hacer la conversión según la tasa de cambio establecida por el banco central del país de origen y en qué fecha debe aplicarse?	NO se requiere presentar los estados financieros en Euros.
54	Solicitamos que el monto mínimo aceptable del volumen anual de negocios sea el mismo monto máximo reservado para el estudio (400.000 Euros).	Se mantiene el requisito de 1.200.000 Euros o su equivalente en la moneda del país (las Normas de KfW que aplican a el presente proceso de selección de consultor establecen que el volumen anual de negocios debe ser, como mínimo, el equivalente a 3 veces el presupuesto disponible para el estudio).
55	¿Se requiere entregar propuesta técnica en esta fase del proceso?	NO es requerido presentar una propuesta técnica. Los requisitos para la presentación de la Expresión de Interés son los establecidos en el numeral 9 de la invitación. La propuesta técnica será solicitada en la siguiente fase de Solicitud de Propuestas, pero solo a las firmas que conformen la Lista Corta.
56	¿Es necesario que el representante legal extranjero no domiciliado en Perú tenga pasaporte, o para el caso sería válido el documento de identificación del país de origen?	Ver el documento de Aclaración a la Invitación donde se especifican las opciones en cuanto a los documentos de identificación que deberán someterse. El documento de identificación del país de origen

		no está contemplado entre dichas opciones.
57	Aclarar si la forma de pago se realiza al finalizar de la consultoría o si es posible plantear pagos parciales previa entrega de unos productos pactados con CAF.	La forma de pago se establecerá en los Términos de Referencia de la Solicitud de Propuestas. Los mismos contemplarán un plan de pagos parciales, sujetos a la presentación de ciertos entregables.
58	Con relación al valor máximo reservado para el estudio, solicitamos nos aclaren si el valor presupuestado para el estudio tiene carga impositiva o deducción por impuestos.	Este valor incluye el IVA/VAT/IGV o equivalente, pero ningún otro impuesto. Se aclara que no se pagará ningún impuesto diferente al mencionado.
59	Con relación a los años a ser considerados para la evaluación del criterio 1 de experiencia, solicitamos que el requisito sea ampliado a 15 años, debido a que la experiencia no se pierde con el tiempo y además es de carácter acumulativo y de conocimiento.	Ver el documento de Aclaración a la Invitación donde se especifican 10 años para el criterio 1.2. Se mantienen los requisitos de 10 años para los criterios 1.1 y 1.3.
60	Solicitamos que no se limite la experiencia exigida para el criterio 1.3 a Perú, sino que sea ampliada a los estudios de transporte urbano en América Latina.	El criterio 1.3 no la limita. Dicho criterio considera al menos un (01) estudio en el sector transporte urbano en Perú Y dos (02) estudios en el sector de transporte urbano en América Latina.
61	Solicitamos que la experiencia exigida para el criterio 1.3 para Perú no se limite a estudios en el sector de transporte urbano sino que sea ampliada a estudios en medio ambiente, acueducto y/o sanitarios, entre otros.	Se mantiene el requisito. La intención de este criterio es dar consideración particular a la experiencia en el país Y en el mismo sector del estudio.
62	¿Es válido nuestro entendimiento de que para acreditar la experiencia en el sector de transporte en Latino América son válidos los estudios de demanda, funcionales, proyectos ejecutivos, reestructuraciones de rutas y estudios de factibilidad y prefactibilidad?	Su entendimiento es correcto siempre que los mismos fueran se refieran a transporte urbano.
63	En la página 3 se muestra la cantidad de profesionales solicitados para el desarrollo de la consultoría, teniendo en cuenta que el objeto de la consultoría es contratar una empresa consultora conocedora del tema, solicitamos disminuir la cantidad de profesionales exigidos para el puntaje máximo, toda vez que la cantidad requerida encarece y vuelve inviable económicamente el proyecto.	La cantidad de profesionales que se indica para el criterio 2.1 por área temática de especialidad, son los profesionales clave que, con base en los Términos de Referencia que formarán parte de la Solicitud de Propuestas, se han considerado necesarios para llevar a cabo las labores allí descritas. Para efecto de la evaluación, la cantidad de profesionales establecida y los años mínimos de experiencia son requisitos mínimos con los que será obligatorio cumplir. En cuanto a cómo se podrá obtener el puntaje máximo con base en cada criterio de evaluación, ver respuesta a la consulta 39.
64	¿Es posible que un mismo especialista pueda desarrollar más de un rol en la ejecución del proyecto?	En esta etapa del proceso de selección de la consultora no se dará consideración a esta posibilidad.

		Ver, además, la respuesta a la consulta 63.
65	En el caso de profesionales extranjeros, solicitamos nos aclaren si para las maestrías y/o especializaciones, el reconocimiento del título por parte del Ministerio de Educación del país de origen es suficiente para cumplir con el requisito de los profesionales indicados.	En esta etapa del proceso de selección de la consultora, no se especifica ningún requisito relativo al reconocimiento de títulos profesionales. En la etapa siguiente de Solicitud de Propuestas, de considerarse necesarios, se especificarían dichos requisitos.
66	Con relación al perfil de la empresa consultora (apartado 2 del numeral 9), favor aclarar a que se refieren con “el giro de la empresa” y “estatus jurídico”.	El giro de la empresa hace referencia al rubro u objeto de la empresa. El Estatus jurídico hace referencia a la forma jurídica de la empresa. (ej.: sociedad anónima, etc.)
67	¿Es requisito estar matriculado o registrado en la Cámara de Comercio de Perú?	NO es requisito. Los únicos requisitos son los que están especificados en la invitación (o en las modificaciones hechas a la misma mediante el documento de Aclaración a la Invitación).
68	En el apartado 4 del numeral 9, se expresa que los servicios de consultoría deberán ser en los últimos 7 años pero el Anexo B indica 10 años.	Ver respuesta a la consulta 1.
69	Con respecto a las instrucciones para la presentación de la expresión de interés (numeral 18), solicitamos sea válido el envío por medio de correo electrónico, toda vez que existen empresas internacionales interesadas en participar pero no cuentan con instalaciones en Perú para facilitar el envío de la misma en físico.	Se mantiene el requisito. La plataforma tecnológica de CAF no posee las protecciones requeridas para garantizar la confidencialidad de las expresiones de interés o propuestas enviadas vía correo electrónico. Favor notar que también pueden someterse vía correo (regular o courier). Ver el documento de Aclaración a la Invitación donde se especifica que no se aceptará la entrega de expresiones de interés que no sean recibidas en persona o por correo.
70	Dado que en una de las columnas del Anexo B se solicita el “monto total del contrato de servicios de consultoría para el estudio (en EUR)”, solicitamos se nos indique qué procedimiento o cómo realizar la conversión de moneda, para expresar los valores de los contratos en Euros.	Para las conversiones a EUROS se aceptarán las conversiones realizadas con el tipo de cambio de la fecha de la firma del contrato o de preparación de la expresión de interés, siempre que se indique en el Anexo B cuál se utilizó.
71	En el Anexo B, ¿a qué se refieren con la frase “origen del financiamiento”?	Se refiere a qué entidad o institución de financiamiento financió cada estudio de referencia.
72	En caso de existir empate en el puntaje asignado a dos o más proponentes, cuáles serán los factores para llevar a cabo el desempate?	En ese caso, el desempate se haría con base en cuál de las firmas obtuvo mayor puntuación con respecto al criterio de evaluación al cual se hayan asignado la mayor de cantidad de puntos dentro del esquema de evaluación (criterio 2.1)



		y de continuar el empate, con base en el siguiente criterio con mayor cantidad de puntos asignados (criterio 1.1), y así sucesivamente.
--	--	---

Fin de las Respuestas a las Consultas.